



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!



GOBIERNO DE  
CHALCO  
2025-2027

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE		incógnita		ESTADO			
Acta de Matrimonio									
DESCRIPCIÓN				CÓDIGO DE LA CÉDULA		RC/11			
El matrimonio es una Institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal, bajo las formalidades y solemnidades que establece el Código Civil.									
FUNDAMENTO LEGAL									
* Artículo 3.26, 4.1 bis al 4.15 del Código Civil del Estado de México. - * artículo 34, 79 al 81 del Reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. - * artículo 142 fracción V y XIII del Código financiero del Estado de México y Municipios. - * acuerdo publicado en la gaceta de gobierno núm. 90 del 6 de noviembre de 1991.									
DOCUMENTO A OBTENER			Acta de Matrimonio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO			Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?		Si		No		incógnita		No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Cuando los solicitantes estén de común acuerdo en contraer matrimonio civil y reúnan la edad mínima requerida por la Ley.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE LA MISMA			No aplica						
REQUISITOS			ORIGINAL EN UNO DE LOS TÍTULOS DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO						
PERSONAS FÍSICAS									

I. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	Si	No aplica	* Artículo 3.26, 4.1 bis al 4.15 del Código Civil del Estado de México. - * artículo 34, 79 al 81 del Reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. - * artículo 142 fracción V y XIII del Código financiero del Estado de México y Municipios. - * acuerdo publicado en la gaceta de gobierno núm. 90 del 6 de noviembre de 1991.
II. Presencia de los solicitantes.	No	No aplica	
III. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años.	No	No aplica	
IV. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad de unirse en matrimonio.	No	No aplica	
V.- Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes	Si	1	
VI. Convenio que expresa el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.	Si	0	
VII. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. En caso de que alguno de los cónyuges padezca enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias, se deberá presentar constancia de conocimiento, aceptación y dispensa de impedimento, suscrita por el cónyuge que corresponda. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	Si	0	
VIII. Presentar identificaciones Oficiales vigentes con fotografía	Si	1	
IX.- Los demás documentos que con el acto pudieran relacionarse.	Si	0	
X.- Tratándose de extranjeros, el acta de nacimiento deberá estar legalizada y/o apostillada, si el acta es en idioma diferente al español se presentará traducción por perito oficial.	Si	0	

XI.- Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación deberán presentarse, además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes: * Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva. *Copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.	Si	1	
--	----	---	--

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

No aplica	No	No Aplica	No Aplica
-----------	----	-----------	-----------

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

No aplica	No	No Aplica	No Aplica
-----------	----	-----------	-----------

**PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO**

MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD EN LÍNEA*	MODALIDAD TELEFÓNICA
1. Presentarse en alguna de las oficinas de Registro Civil con la documentación requerida. 2. Presentación de los solicitantes. 3. Realizar el pago del tramite. 4. Se realiza el acto formal de matrimonio. 5. Entrega del Acta de Matrimonio.	No Aplica	Asesoría En General

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	45 Minutos
----------------------------------	------------

<b>COSTO:</b>  Oficina (horario de oficina): \$420.- Oficina (Fuera del horario de oficina) \$1,965.00.- A domicilio (casa, salón y otros) \$2,949.00.- Tarifa vigente al 31 de diciembre de 2025	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 142 fracción V y XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Acuerdo publicado en la gaceta de gobierno núm. 90 del 6 de noviembre de 1991
--	----------------------------	---

<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
-----------------------	-----------	----	--------------------	----	-------------------	----	----------------------------	----

<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Tesorería Municipal
-----------------------------	---------------------

<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>		No Aplica		
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Que los usuarios cumplan con la documentación completa, reuniendo los requisitos de ley, se realiza el acto formal de matrimonio y se entrega el acta respectiva.		
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>		No aplica		
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Registro Civil 01		Registro Civil		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Mtro. Martin Rivera Aguilar		
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Reforma	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	7
<b>COLONIA:</b>	Centro	<b>MUNICIPIO:</b>	Chalco	
<b>C.P.:</b>	56600	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	59728282	2182		rc_chalco01@edomex.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA:</b>	Registro Civil 04			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	Mtra. Verónica Patricia Meneses Morales			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Emiliano Zapata s/n, interior de la delegación Municipal	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	0
<b>COLONIA:</b>	San Martín Cuautlalpan	<b>MUNICIPIO:</b>	Chalco	
<b>CP:</b>	56600	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes 09:00 - 14:00 hrs.
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	25928272	No aplica		rc_chalco04@edomex.gob.mx
<b>OFICINA:</b>	Registro Civil 05			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	Lic. José Ignacio Páez Cerda			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Emiliano Zapata s/n, interior de la delegación Municipal	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	0
<b>COLONIA:</b>	Santa Catarina Ayotzingo	<b>MUNICIPIO:</b>	Chalco	
<b>CP:</b>	56623	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes 09:00 - 14:00 hrs.
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
55	17096707	No aplica		rc_chalco05@edomex.gob.mx
<b>FORMATO(S) DESCARGABLE(S)</b>	No			
<b>PREGUNTA FRECUENTE</b>	Si llevamos más de 5 años viviendo en Unión Libre, ¿Es necesario tramitar análisis prenupciales?			
<b>RESPUESTA:</b>	Así es, es requisito legal, la oficialía del registro civil le proporcionará el formato que deberá ser llenado en el lugar en el cual tramiten los mismos.			

¿PREGUNTA DEL USUARIO?	Tenemos ya 4 hijos registrados por ambos, ¿es necesario presentar análisis prenupciales o bastan las actas de nacimiento de los hijos?
RESPUESTA:	Los análisis prenupciales, son requisito legal, la oficialía del registro civil le proporcionará el formato que deberá ser llenado en el lugar en el cual tramiten los mismos.
¿PREGUNTA DEL USUARIO?	¿Son los mismos requisitos en campaña que en cualquier otro día?
	Efectivamente, los requisitos legales son obligatorios en cualquier forma que desee realizar su acto de matrimonio, las campañas son con la finalidad de que el Gobierno del Estado en coordinación con el Ayuntamiento de Chalco, les apoye con la condonación del pago de derechos del mismo.

**TAMBIÉN DE SERVICIOS RELACIONADOS**

No aplica

PROTESTA CIUDADANA	QUEJAS O DENUNCIAS
<p>¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicios? ¿Tienes alguna queja del servidor público que te atendió?</p> <p>Presenta una <b>PROTESTA CIUDADANA</b></p> <p><b>Presencial:</b> En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, CP 56600</p> <p><b>Telefónica:</b> 55 59 72 82 80 Ext. 2269</p> <p><b>Electrónica:</b> En el microsítio de Mejora regulatoria <a href="https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana">https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana</a></p>	<p>Ante el <b>Órgano Interno de Control Municipal</b></p> <p>Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes Chalco, CP 56644</p> <p>Teléfono 55 59 73 04 22</p> <p><a href="mailto:organointernodecontrol@chalco.gob.mx">organointernodecontrol@chalco.gob.mx</a></p>

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p>Mtra. Verónica Patricia Monasterio Morales</p> <p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p> <p>Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p>2025-11-28</p>
---	--	---

ENLACE DE LA DEPENDENCIA: [Oficialía 04 Chalco](#)

TITULAR DE LA DEPENDENCIA